

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

| | |
|-------------|--|
| Proceso | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante | Confiar Cooperativa Financiera |
| Demandado | Jorge Yeeid Sánchez Gutiérrez |
| Radicado | 05001 40 03 028 2020-00098 00 |
| Instancia | Única |
| Providencia | Allega notificación personal, requiere |

Se allega las diligencias de notificación personal enviada al ejecutado JORGE YEEID SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, a través de correo electrónico, la cual fue realizada de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, no obstante, la misma no será tenida en cuenta hasta tanto, no se aporte el acuse de recibido (expreso o automático), en el que efectivamente se constate que la comunicación remitida fue recepción en el e-mail del demandado, y la fecha en que ocurrió dicho suceso, para así contar los términos establecidos en el artículo antes citados, pues de los documentos aportados no se desprende tales situaciones.

De no ser posible dar cumplimiento a lo anterior, la parte demandante procederá nuevamente con la notificación del demandado, dando estricto cumplimiento a la normatividad mencionada en el párrafo precedente.

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25e9a54595c8d49839cef22d04ad7f397c9fb0a59256ccfb30a7145095acbc49**

Documento generado en 24/02/2021 11:33:43 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**